

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes y escuelas infantiles, en particular las Resoluciones de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por las que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2025-2026 enseñanzas de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, se envía **Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se determinan las plazas vacantes en cada curso y centro y los criterios complementarios determinados por los consejos escolares, para el proceso de admisión 2025/2026.**

Palencia, a 7 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, ESCUELAS INFANTILES QUE IMPARTAN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

<< Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España >>

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2025, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS PLAZAS VACANTES POR CURSO, NIVEL Y CENTRO, Y LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DETERMINADOS POR LOS CONSEJOS ESCOLARES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025/2026.

El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, en su artículo 11 establece que el titular de la dirección provincial de educación correspondiente determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas. Para ello se tendrá en cuenta la oferta del resto de centros próximos y de características similares de la unidad territorial de admisión.

A su vez, la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, en el artículo 12 establece el Procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario del centro y en su apartado 3, encomienda al titular de cada dirección provincial de educación, a la vista de las observaciones y de los criterios complementarios recibidos a partir de la propuesta realizada con anterioridad, aprobará la resolución por la que se establecen las plazas vacantes por curso de cada centro docente y los criterios complementarios determinados, que se publicará en los tablones de anuncios de cada dirección provincial de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tablones de anuncios de los centros docentes.

La Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, modificada por la Orden EDU/117/2023, de 26 de enero, regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Por último, las Resoluciones de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por las que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso 2025-2026 enseñanzas de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, establecen en sus puntos cuarto y quinto la determinación de plazas vacantes y criterio complementario de los centros docentes.

<< Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España >>

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1º. Determinación de plazas vacantes de centros no ordinarios.

– **CPREE “CARRECHIQUILLA”, PALENCIA:**

Nivel	Tipo	Vacantes
Educación infantil:	Psíquica	0
	Pluridiscapacidad	0
Educación básica obligatoria:	Psíquica	1
	Pluridiscapacidad	1
Transición a la vida adulta:	Psíquica	0
	Pluridiscapacidad	0

– **AULA SUST. CEIP “CASTILLA Y LEÓN”, AGUILAR DE CAMPOO:**

No ha funcionado durante el curso 2024/2025 y es previsible que así continúe.

– **CENTRO DE FP ESPECIAL “CANAL DE CASTILLA”, SAN CEBRIAN DE CAMPOS:**

Nivel	Tipo	Vacantes
Transición a la vida adulta	Pluridiscapacidad	5

– **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “SANTIAGO APOSTOL”, GUARDO:**

Nivel	Tipo	Vacantes
Transición a la vida adulta	Psíquica	3

2º. Determinación de plazas vacantes por curso, nivel y centro ordinario, según Anexo I adjunto, para el proceso de admisión 2025/2026.

3º. Determinación de los criterios complementarios establecidos de cada centro, para el proceso de admisión 2025/2026 que figuran en el Anexo II.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Palencia, a 7 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.